



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	LENGUA INDÍGENA	VARIEDAD	CATEGORÍA OBTENIDA
16	LUIS MESIAS VASQUEZ VASQUEZ	shipibokonibo	Ucayali	Traductor e intérprete
17	MAGLIN REONELA ALVARADO VARGAS	yine	Madre de Dios	Traductora e intérprete
18	MARIBEL CARASE OCHOA	harakbut	Arakbut	Traductora e intérprete
19	MARINA COLLAZOS ZUMAETA	amahuaca	Ucayali	Intérprete
20	MARLYS CECILDA MORI VASQUEZ	shipibokonibo	Ucayali	Traductora e intérprete
21	MERLY GISELA CHAVEZ SANCHEZ	shipibokonibo	Ucayali	Traductora e intérprete
22	MIRIAM SHIMBO VERA	harakbut	Wachiperi	Traductora e intérprete
23	NILSON ALCIDES RUIZ RIVERO	murui-muinani	-	Traductor e intérprete
24	PABLO ANDRADE OCAGANE	ocaina	-	Intérprete
25	RANY ITALIANO SHAKONI	matsigenka	Cusco	Traductor e intérprete
26	RICARDO YOJAJE SHANOCUA	ese eja	-	Traductor e intérprete
27	ROMEL PONCEANO SEBASTIAN	yine	Madre de Dios	Intérprete
28	RUSBER WENINGER TANGO RIOS	majijki		Traductor e intérprete
29	SELENI ROJAS SINTI	shipibokonibo	Ucayali	Traductora e intérprete
30	TANIA PIZARRO CURI	ashaninka	Cusco	Intérprete
31	WILBER OYEYOYEYO CHIQUETI	matsigenka	Madre de Dios	Intérprete
32	WILSON SEBASTIAN VARGAS	yine	Madre de Dios	Intérprete
33	YESICA PATIACHI TAYORI	harakbut	Arakbut	Traductora e intérprete

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

**Artículo 3.-** Notificar la resolución a las personas referidas en el artículo 1.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARMEN INES VEGAS GUERRERO  
Despacho Viceministerial de Interculturalidad

2333786-1

## ECONOMÍA Y FINANZAS

**Resolución Ministerial que autoriza a la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronoroeste Sociedad Anónima a concertar una operación de endeudamiento interno sin la garantía del Gobierno Nacional**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 322-2024-EF/52

Lima, 14 de octubre del 2024

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 61.2 del artículo 61 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto

Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, las Empresas Públicas No Financieras pueden concertar operaciones de endeudamiento sin la garantía del Gobierno Nacional, previa autorización mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronoroeste Sociedad Anónima (Electronoroeste S.A.), mediante la Carta N° GG-0237-2024 de fecha 12 de julio de 2024, solicita autorización para concertar una operación de endeudamiento interno sin la garantía del Gobierno Nacional, hasta por la suma de S/ 54 500 000,00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), requerida para el financiamiento de doce (12) proyectos de inversión en infraestructura eléctrica;

Que, la indicada operación de endeudamiento sin la garantía del Gobierno Nacional cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Directiva N° 001-2019-EF/52.04, "Directiva para la Concertación de Operaciones de Endeudamiento Público, Contratación de Financiamientos Contingentes, y Otorgamiento o Contratación de Garantías en Asociaciones Público Privadas", aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2019-EF/52.01;

Que, sobre el particular, han opinado favorablemente la Dirección General del Tesoro Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 61.2 del artículo 61 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público; y en el artículo 22 de la Directiva N° 001-2019-EF/52.04, "Directiva para la Concertación de Operaciones de Endeudamiento Público, Contratación de Financiamientos Contingentes, y Otorgamiento o Contratación de Garantías en Asociaciones Público Privadas", aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2019-EF/52.01;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorización para concertar una operación de endeudamiento interno sin garantía del Gobierno Nacional**

Autorizar a la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronoroeste Sociedad Anónima (Electronoroeste S.A.) a concertar una operación de endeudamiento interno sin la garantía del Gobierno Nacional, hasta por la suma de S/ 54 500 000,00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) requerida para el financiamiento de doce (12) proyectos de inversión en infraestructura eléctrica.

**Artículo 2.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO  
Ministro de Economía y Finanzas

2334175-1

## EDUCACIÓN

**Designan Jefa de la Oficina de Gestión del Desarrollo y la Capacitación de la Oficina General de Recursos Humanos**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 508-2024-MINEDU

Lima, 14 de octubre de 2024